



**PROCESO DE SELECCIÓN, PARA LA PROVISIÓN, COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA, POR PROMOCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ, PUBLICADA EN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022**

**LISTA DEFINITIVA DE CALIFICACIONES Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

Finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de calificaciones del proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso oposición de dos plazas de administrativo vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, publicada en oferta de empleo público del año 2022, sin que se haya formulado reclamación alguna, y según lo dispuesto en el acuerdo adoptado por parte del Tribunal de Selección del procedimiento, en sesión de 16 de enero de 2023:

**Primero.** Se eleva a definitiva la lista de calificaciones del proceso de selección para la provisión, como funcionario/a de carrera, por promoción interna, a través del sistema de concurso oposición de dos plazas de administrativo vacantes en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Ceutí, publicada en oferta de empleo público del año 2022,

ASPIRANTE		F. OPOSICIÓN	F. CONCURSO	Total puntos
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI			
MARIN VICENTE, MARÍA ASUNCIÓN	***1447**	5,40	4	9,40
GARCÍA LÓPEZ, ALFONSO JOSÉ	***2175**	5,55	3,5	9,05

**Segundo.-** Se propone el nombramiento de los siguientes aspirantes:

- María Asunción Marín Vicente
- Alfonso José García López

Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento la documentación necesaria para la acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía Administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Alcalde del Ayuntamiento de Ceutí, transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

EL Tribunal Calificador